



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HARDWARE HEWLETT PACKARD ENTERPRISE DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD (SGSICS)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta memoria es la justificación de la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas hardware Hewlett Packard Enterprise (servidores y sistemas de almacenamiento) del Centro de Proceso de Datos de la SGSICS cuyas fechas de fin de soporte están próximos a finalizar, con el fin de garantizar el buen estado de funcionamiento y los niveles de prestación de servicio requeridos.

2.- INTRODUCCIÓN

La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (en adelante, la SGSICS) cuenta en la sedes ubicadas en las localidades de Las Rozas, El Pardo y en Madrid capital con el equipamiento y la infraestructura de sistemas y comunicaciones necesaria para explotar los diversos proyectos con los que se da servicio a las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los propios trabajadores del Ministerio del Interior.

Como parte de esta infraestructura básica de sistemas se encuentran, por una parte, los servidores instalados tanto en Las Rozas como en El Pardo donde se ejecutan de forma centralizada los sistemas de información de la Secretaría de Estado de Seguridad y por otra, el equipamiento de servidores y demás componentes con los cuales se da soporte a los servicios informáticos que provee a la Subsecretaría de Interior y a los Centros Directivos del Departamento.

Para dar cumplimiento a las tareas encomendadas a esta Subdirección, todos los sistemas precisan mantenerse bajo los acuerdos de soporte que garanticen los niveles de prestación de servicio y disponibilidad establecidos por la SGSICS, que en la mayoría de los casos requiere de un servicio ininterrumpido los 365 días del año, con vistas a proporcionar el mejor servicio a sus usuarios.

Por todo ello, se considera obligatorio mantener dicho equipamiento actualizado bajo contratos de mantenimiento con el fin otorgar de la seguridad que requieren los sistemas y aplicaciones desplegadas en el mismo.

3.- SITUACION ACTUAL

La Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad, para prestar los servicios que le corresponden según el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, dispone de una infraestructura que engloba tanto elementos físicos como lógicos. Estos elementos requieren de un mantenimiento continuado y disponibilidad ininterrumpida debido la criticidad de los servicios prestados.

La infraestructura de sistemas objeto del presente contrato se compone a nivel general de diversos componentes de tecnología HP/HPE como son los servidores donde residen y se ejecutan los diversos proyectos de la Subdirección, los componentes necesarios para la instalación y uso de los servidores (racks, blades, etc) así como los elementos de comunicaciones que permiten la interconexión de toda la infraestructura.

Teniendo en cuenta que los actuales contratos de soporte están próximos a finalizar, es necesario renovar estos servicios, que deberán incluir tanto los elementos hardware como el software instalado (firmware, parches, etc.) y que abarcarán tanto acciones correctivas ante averías de los equipos como proactivas para evitar al máximo que éstas ocurran, provocando interrupciones de servicio y así, garantizar la disponibilidad de funcionamiento en producción en horario continuado y ofrecer los niveles de servicio comprometidos.





4.- DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES

El contrato de mantenimiento deberá atender a los siguientes requisitos generales y que se describen en detalle en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Garantía de recambio de las piezas que se precisen para arreglar y mantener en óptimas condiciones el material referenciado objeto de contrato.
- Atención y soporte por parte de la empresa adjudicataria ante las incidencias que surjan en relación con los elementos relacionados en los tiempos acordados en el contrato.
- Asistencia Técnica in situ en el periodo de tiempo acordado según la criticidad de la incidencia.
- Manuales y documentación actualizada acerca de los diferentes elementos y sus actualizaciones.
- Informes del servicio en cuanto al número de incidencias y solicitudes de soporte realizadas, detalle de las actuaciones, así como de los tiempos de respuesta que hayan resultado.

5.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde el 1 de mayo de 2024 o desde la fecha de la formalización del contrato si esta fuera posterior con una duración de 36 meses.

6.-CLASIFICACIÓN

Grupo: V Subgrupo: 3 Categoría: 2

7.- VALOR ESTIMADO, SOLVENCIAS ECONÓMICA Y TÉCNICA.

El importe del mismo asciende a 868.620,00 €.

Presupuesto base de licitación. El importe del mismo asciende a 1.051.030,20 € (IVA incluido) de los que 182.410,20 € corresponden al IVA y 868.620,00 € al presupuesto base.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	729.640,80 €
Resto costes directos	
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	138.979,20 €
Total sin IVA	868.620,00 €

En el cálculo anterior se han considerado todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios de mantenimiento, como son los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial. Concretamente, se ha calculado un beneficio industrial entorno al 6% y unos gastos indirectos entorno al 13%.





En cuanto a los costes directos relativos a los costes personales, no es posible desglosarlos al tratarse de un servicio de mantenimiento de sistemas hardware HP/HPE, prestado por el adjudicatario de forma Global y compartido por todos sus clientes. Por tanto, al no ser específico para la SGSICS, los costes laborales de los trabajadores tanto del adjudicatario como del fabricante HP que dedican a la prestación de este tipo de servicios centralizados, son imposibles de calcular por parte de la Administración.

7.1.- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser por importe igual o superior a 434.310,00 € euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2.- Solvencia técnica. Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación

- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (CPV: 503), que se acreditará mediante la relación de los efectuados en el curso de los tres últimos años, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 202.678,00 € euros

Los trabajos o servicios realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante declaración del empresario.

8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

El órgano de contratación acordará la adjudicación en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en este apartado.

8.1.- Aspectos económicos. Puntos absolutos sobre 100: 70

La puntuación se calculará mediante la fórmula: Puntos oferta = 70 x Precio oferta mínima/Precio oferta

8.2.- Aspectos técnicos. Puntos absolutos sobre 100: 30

La valoración de este criterio se realizará conforme a lo siguiente:

Horas de soporte proactivo anuales "in situ": 20 horas anuales de soporte proactivo in-situ para la realización de las actuaciones de índole proactiva como son:

- Revisión del estado de los equipos objeto del contrato.
- Actualización planificada y conjunta de parches y actualizaciones no críticas.
- Apoyo en labores de configuración y optimización de los equipos cubiertos por el presente contrato.

Valoración:

15 puntos si se ofrece soporte proactivo in-situ





0 puntos si no se ofrece soporte proactivo in-situ

Ampliación de la disponibilidad del servicio: Tiempo durante el cual estará disponible el servicio para la apertura de incidencias y resolución de las mismas.

Valoración:

15 puntos si se ofrece disponibilidad 24 x 7 x 365

0 puntos si no se ofrece disponibilidad 24 x 7 x 365

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme al art. 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

Acreditaran la existencia de un Plan de Formación para los Empleados, relacionado con el objeto del presente contrato.

Para acreditar estas condiciones especiales de ejecución la empresa adjudicataria, dentro de los primeros 30 días de vigencia del contrato, deberá presentar un plan de empresa o catálogo de medidas, debidamente aprobados, que recoja lo concerniente a la aplicación del Plan de formación para los empleados. Este Plan deberá incluir formación en relación con la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas hardware Hewlett Packard Enterprise (HP/HPE)

El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución señaladas será causa de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 211 f) de la LCSP.

10.-PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Para llevar a cabo la contratación se ha confeccionado un Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se determinan y especifican detalladamente los requisitos técnicos, proponiendo la realización de un Procedimiento Abierto de acuerdo a lo previsto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por un importe total máximo de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (868.620,00 €)**, que más el 21% de IVA por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CENTIMOS (182.410,20 €), resulta un importe total de **UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL TREINTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.051.030,20 €)** IVA incluido, de acuerdo a lo previsto en la LCSP. Con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.132A.620.06

No procede su división en lotes por tratarse de un servicio de mantenimiento integral que abarca todos los aspectos y las operaciones para mantener operativo el servicio y no hay lugar a su división en lotes.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
PARA LA SEGURIDAD,

P.A.

Fdo. Juan Jesús Rodríguez Olmos

